PLV/CSA/PBD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO , DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N° 341 / V REGION.

VALPARAISO, 23 DE DICIEMBRE DE 2019.-

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/106/2019 de 16 de abril de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

4. Que, con fecha 13 de marzo de 2019, la Dirección Regional de Valparaíso y la Gobernación Provincial de San Antonio, celebraron un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 113 de fecha 13 de marzo 2019, modificado a saber; con fecha 07 de mayo de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 189, de 13 de mayo de 2019, y con fecha 30 de agosto de 2019, según consta de Resolución Exenta N° 433 de fecha 17 de octubre de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 596/2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución dispositivo Centro de la Mujer entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Gobernación Provincial de San Antonio.
6. Que, con fecha 12 de diciembre de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 12 de diciembre de 2019, al convenio de transferencia de fondos y ejecución, celebrado con fecha 13 de marzo de 2019 según consta de Resolución Exenta Nº 113 de fecha 13 de marzo 2019, modificado a saber; con fecha 07 de mayo de 2019, aprobada en Resolución Exenta N° 189, de 13 de mayo de 2019, y con fecha 30 de

agosto de 2019, aprobada Resolución Exenta N° 433 de fecha 17 de octubre de 2019, de esta Dirección Regional , sobre el dispositivo Centro de la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

En Valparaíso, a 12 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Gobernación Provincial de San Antonio** en adelante, **"la Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.054-1, representada por su gobernadora doña Gabriela Alcalde Cavada, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en Barros Luco N° 1960, Barrancas, comuna de San Antonio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de San Antonio, suscribieron con fecha 13 de marzo de 2019 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 113 de fecha 13 de marzo 2019, modificado a saber; con fecha 07 de mayo de 2019 , según consta en Resolución Exenta N° 189, de 13 de mayo de 2019, y con fecha 30 de agosto de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 443 de fecha 17 de octubre de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración

del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, letra B.1, referida a los compromisos Financieros de SernamEG, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, en el Programa de Atención, disminuyendo en el ítem 40 (42) "Gastos Operacionales" en la suma de $332.293 y el ítem 60 (62), relativo a "Gastos de Inversión", para incrementar el ítem 30 (35), en la suma de $184.938, y el ítem 60 (63 y 65) relativo a "Gastos de Inversión" en la suma de $379.900 en el sub ítem 63, y $218.300 en el sub ítem 65. Y respecto del Programa de Prevención, disminuyendo el ítem 20 (21) relativo a "Gastos en Personal Operacional" en la suma de $589.130, y el ítem 40 (41, 42 y 46), relativo a "Gastos Operacionales", en la suma de $721.679, para incrementar el ítem 60 (64) relativo a "Gastos de Inversión", en la suma de $1.310.809.-, según los fines explicitados en memorándum interno Nº 596/2019 que dan cuenta de la pertinencia según la autorización dada por la autoridad regional.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la cláusula octava, letra B.1 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, letra B.1 – Compromisos Financieros del SernamEG por lo siguiente:

Gastos Programa de Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$45.678.200.-**
30	Gastos en Administración	**$ 1.557.544.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 5.477.707.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$4.366.511.-**
	TOTALES	**$57.079.962.-**

Gastos Programa de Prevención:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.809.907.-**

30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.986.291.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.310.809.-**
	TOTALES	**$11.107.007.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña María Ester Munnier Soto, consta en Resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Gabriela Alcalde Cavada para representar a la **Gobernación Provincial de San Antonio,** consta en Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 472 de fecha 11 de marzo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 1390 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Intendencia Regional de Valparaíso.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

PAOLA LEIVA VIGNOLO

DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

Dirección Regional

Unidad Administración y Finanzas

Gobernación Provincial de San Antonio

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

En Valparaíso, a 12 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Gobernación Provincial de San Antonio** en adelante, **"la Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.054-1, representada por su gobernadora doña Gabriela Alcalde Cavada, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Barros Luco N° 1960, Barrancas, comuna de San Antonio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de San Antonio, suscribieron con fecha 13 de marzo de 2019 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer,

según consta de Resolución Exenta Nº 113 de fecha 13 de marzo 2019, modificado a saber; con fecha 07 de mayo de 2019 , según consta en Resolución Exenta N° 189, de 13 de mayo de 2019, y con fecha 30 de agosto de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 443 de fecha 17 de octubre de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, letra B.1, referida a los compromisos Financieros de SernamEG, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, en el Programa de Atención, disminuyendo en el ítem 40 (42) "Gastos Operacionales" en la suma de $332.293 y el ítem 60 (62), relativo a "Gastos de Inversión", para incrementar el ítem 30 (35), en la suma de $184.938, y el ítem 60 (63 y 65) relativo a "Gastos de Inversión" en la suma de $379.900 en el sub ítem 63, y $218.300 en el sub ítem 65. Y respecto del Programa de Prevención, disminuyendo el ítem 20 (21) relativo a "Gastos en Personal Operacional" en la suma de $589.130, y el ítem 40 (41, 42 y 46), relativo a "Gastos Operacionales", en la suma de $721.679, para incrementar el ítem 60 (64) relativo a "Gastos de Inversión", en la suma de $1.310.809.-, según los fines explicitados

en memorándum interno Nº 596/2019 que dan cuenta de la pertinencia según la autorización dada por la autoridad regional.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la cláusula octava, letra B.1 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, letra B.1 – Compromisos Financieros del SernamEG por lo siguiente:

Gastos Programa de Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$45.678.200.-**
30	Gastos en Administración	**$ 1.557.544.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 5.477.707.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$4.366.511.-**
	TOTALES	**$57.079.962.-**

Gastos Programa de Prevención:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.809.907.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.986.291.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.310.809.-**
	TOTALES	**$11.107.007.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña María Ester Munnier Soto, consta en Resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Gabriela Alcalde Cavada para representar a la **Gobernación Provincial de San Antonio,** consta en Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 472 de fecha 11 de marzo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 1390 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Intendencia Regional de Valparaíso.

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA
GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO